



RESOLUCION. **3194** DE 2021

Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección de contratista mediante Concurso de Méritos según Convocatoria No. CM-05-08-2021

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015 y 513 del 2020

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVERA Y ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”** por un valor correspondiente a TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS (\$334.259.100,00)
2. La Secretaría de Planeación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021-01677 del 22 de mayo de 2021, expedido por la oficina de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. Así mismo, obtuvo autorización mediante ordenanza No.068 de 2021, autorizándose vigencia futuras ordinarias, con lo cual se encuentra amparado la totalidad de recursos dispuestos para la ejecución del eventual acuerdo contractual.
3. Que el proyecto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVERA Y ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el proyecto antes enunciado fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Planeación Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, el 29 de noviembre de 2021, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, Estudios Previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron resueltas y publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP
8. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

RESOLUCION. 3194 DE 2021

Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección de contratista mediante Concurso de Méritos según Convocatoria No. CM-05-08-2021

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección Concurso de Meritos No. CM-05-08-2021, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVERA Y ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para el presente proceso de Concurso de Méritos, será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados y retirados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa Departamental.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.

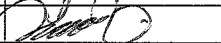
ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los 07 DIC 2021

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Daniel Sebastián Reyes	Profesional de apoyo	
Digitó:	Daniel Sebastián Reyes	Profesional de apoyo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Helka Gisela Medina Rojas	Gerente de Contratación	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Helka Gisela Medina Rojas	Gerente de Contratación	
Revisó Aspectos Técnicos:	Hoobett Enrique Lewis Carrillo	Profesional de apoyo	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Daniel Sebastián Reyes	Profesional de apoyo	
Revisó Aspectos Financieros.	Gonzalo Caicedo Rojas	Profesional de apoyo	